

Número 2843

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D^a Aurelia Cano Peñalver en nombre y representación de Yolanda Royo Barañano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia versando el asunto sobre resolución de 29 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000300/19950.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2844

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en Autos de Juicio Ejecutivo nº 135/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Soto Criado en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Comercial Distribuidora de Alimentación S.L., José María Gómez Serrano y M^a Dolores Noguera Lucas en paradero desconocido estos dos últimos en reclamación de 5.384.331 pesetas de principal más otras 2.600.000 ptas. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de José M^a Gómez Serrano y María Dolores Noguera Lucas.

Finca registral nº 8.132 del Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2845

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Letras de cambio número 0344/93, a instancia de Uniter-Leasing, S.A. (UNILEASING) contra Sebastián Perona Moreno e Hijos S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y nueve millones cuatrocientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de mayo próximo y hora de las 12,30 del mediodía, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día uno de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los